



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Garantía Mobiliaria N° 11001400300220220008300

Vista la manifestación que antecede (núm. 016), en la que se pone de presente que la entrega del vehículo capturado ya fue realizada a orden de **BANCO DE BOGOTA S.A.**, se **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la aprehensión ordenada mediante auto del 10 de marzo de 2022. **OFÍCIESE**.

TERCERO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias, dejando las constancias digitales a que haya lugar y esta copia envíese a la carpeta de archivo de demandas digitales.

NOTIFÍQUESE,

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LVOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
90 hoy 28 de noviembre de 2022, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario